



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 850
RADICADO:	050013160012- 2021-00605 -00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	ANDRÉS DE JESÚS MONSALVE PÉREZ
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a ANDRÉS DE JESÚS MONSALVE PÉREZ para que, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14, 17 y 37 del Decreto 2591 de 1991), así:

1. indicará el nombre de las empresas en las que laboró durante los periodos faltantes en la historia laboral, así mismo informará las direcciones, correos electrónicos y números telefónicos, teniendo en cuenta que dichas empresas deberán ser vinculadas a la presente acción constitucional y podrían verse afectadas con la decisión que el despacho tome.

2. allegará el derecho de petición mediante el cual solicita copia de la historia CAN, presentado ante la entidad el 13 de octubre de 2021 con radicado 1218243, con la respectiva constancia de recibido por parte de la entidad accionada.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.179 **fijados** hoy 17 de **NOVIEMBRE de 2021**
a las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff2631fb4e67938887c1c72a42dca52cc622f4671392fdc4ab1f9e7c9691d08**

Documento generado en 16/11/2021 02:24:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>